ACUERDO DE CONCEJO

N° 050 - 2023-MPCH

Chincha, 11 de agosto de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 09 de agosto del 2023; el Informe N° 842-2023-SGTSV-GAT/MPCH de la Sub-Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial; el Informe N° 1412-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 2454-2023-GAJ/MPCH y el Informe N° 369-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municiopal de la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.(…)".

Que, el Informe N° 842-2023-SGTSV.GAT/MPCH el Sub-Gerente de Trasportes y Seguridad Vial indica que los días 5 y 6 se llevó a cabo la subasta pública de unidades vehiculares sin placa en los depósitos municipales de la Bajada de la Molina y el de la Av. Arenales 301 Cruz Blanca conforme al Acuerdo de Concejo N° 042-2023-MPCH que declara el abandono de vehículos y que el 05 de agosto de 2023 en la Av. Arenales 301 Cruz Blanca se subastaron dieciocho (18) lotes, quedando desierto nueve (9) conforme al detalle presentado por la martillera pública N° 201 Mercedes Victoria Saldaña Mella y que el 06 de agosto del 2023 en el depósito de la Bajada de la molina se subastaron cincuenta y cuatro (54) lotes, quedando desierto cincuenta y uno (51) conforme al detalle presentado por la martillera pública indicada y ante tal situación presentada en dicho acto público donde en el Depósito de la Av. Arenales 301 Cruz Blanca donde quedo desierto el 50% de los lotes subastados y en el depósito de la Bajada de la Molina el 98% de los lotes subastados se sugiere continuar con el procedimiento conforme a la normativa vigente en estos casos y que el mencionado informe sea derivado a Asesoría Jurídica para pronunciamiento legal recomendación que es acogida por el Informe N° 1412-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial ;

Que, por Informe y Recomendaciones de la Subasta N° 001-2023 realizada los días 05 y 06 de agosto 2023, doña Mercedes Victoria Saldaña Mella Martillero Público – Abogado con Reg. N° 201 –CAL 35548 sugiere que, cuando se haga la nueva subasta, dar la oportunidad en el mismo día de rebajar en un 15% para la segunda y 15% en la tercera vuelta de los bienes quedaron desierto y si aún así quedaran lotes sin subastar, estos pueden ser subastados libremente.

Que, por Informe Legal N° 2454-2023-GASJ/MPCH la Gerente de Asesoría Jurídica indica que conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Código Procesal Civil artículo 742; Decreto Supremo N° 008-2005-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27728 Ley del Martillero Público modificada por las Ley N° 28371 OPINA se derive el presente al Concejo Municipal para que considere aprobar convocatoria para la subasta pública 02-2013 a llevarse a cabo los días 02 y 03 de setiembre del 2023, llevándose a cabo la misma de conformidad con las recomendaciones de la Martillera Pública; 1.- Agrupando nuevamente los bienes muebles (vehículos sin placa) en condición de chatarra, poniendo un valor a cada lote de acuerdo a su tasación 2.- Para brindar la oportunidad en el mismo día de la subasta de rebajar en un 15% para

la segunda vuelta y 15% en la tercera vuelta de los bienes (vehículos) en estado de chatarra que quedaron desierto ; y 3.- Si quedaran lotes sin subastar, estos pueden ser subastados libremente;

Que, sometida a consideración del Pleno del Concejo Provincial de Chinchas, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2023, el Pleno aprobó por votación UNÁNIME autorizar la 2da. Convocatoria de la subasta pública de unidades vehiculares con el siguiente procedimiento: 1.- Agrupando nuevamente los bienes muebles (vehículos sin placa) en condición de chatarra, poniendo un valor a cada lote de acuerdo a su tasación 2.- Para brindar la oportunidad en el mismo día de la subasta de rebajar en un 15% para la segunda vuelta y 15% en la tercera vuelta de los bienes (vehículos) en estado de chatarra que quedaron desierto y 3.- Si quedaran lotes sin subastar, estos pueden ser subastados libremente 15% y detalles de rebaja indicados, para los días 2 y 3 de Setiembre del 2023, de conformidad con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Convocatoria para la Subasta Pública 02-2023 a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Setiembre del 2023 llevándose a cabo la misma de conformidad con las recomendaciones de la Martillera Pública; Primero, agrupando nuevamente los bienes muebles (vehículos sin placa) en condición de chatarra, poniendo un valor a cada lote de acuerdo a su tasación; Segundo, para brindar la oportunidad en el mismo día de la subasta de rebajar en un 15% para la segunda vuelta y 15% en la tercera vuelta de los bienes (vehículos) en estado de chatarra que quedaron desierto y Tercero, si quedaran lotes sin subastar, estos pueden ser subastados libremente, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub-Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y haciéndose de conocimiento a las unidades orgánicas de la Entidad, conforme corresponda.
ra los fines pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE